



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 12:00 horas del 17 de octubre del 2023, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta; con la finalidad de celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron en la Sala del Pleno las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta: *"Buenas tardes, a todas y a todos a efectos de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente"*. 1

Secretario General: *"Buenas tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran en esta Sala de Pleno, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, y las Magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente"*.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:
"Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para su resolución".

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión: *"Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a tres proyectos de acuerdos"*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

plenarios, tres proyectos de laudo y un proyecto de resolución, los cuales a continuación preciso:

Expediente.	Parte Actora/Comparecientes	Autoridad Responsable	Titular de Ponencia
TEE/JEC/063/2023 Acuerdo Plenario	Norma Otilia Hernández Martínez	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/JEC/007/2023 y acumulado Acuerdo Plenario	Carlos Arturo Millán Sánchez y otra persona	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Hilda Rosa Delgado Brito
TEE/JEC/062/2023 Acuerdo Plenario	Norma Otilia Hernández Martínez	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Hilda Rosa Delgado Brito
TEE/LCI/019/2023	Olga Sosa García	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	José Inés Betancourt Salgado
TEE/LCI/020/2023	Marcelo Castro Montecinos	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/LCI/017/2023	María del Rocío Sánchez Sánchez	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Hilda Rosa Delgado Brito
TEE/JEC/057/2023	Felicita Navarrete Neri	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Hilda Rosa Delgado Brito

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado”.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló: *“Magistradas, Magistrado, en la presente sesión de resolución, las cuentas, puntos de acuerdos y resolutivos de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con el apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la sesión.*

Los primeros tres asuntos listados para analizar y resolver, corresponden a los proyectos de acuerdos plenarios relativos a los expedientes TEE/JEC/063/2023, TEE/JEC/007/2023 y acumulado, y TEE/JEC/062/2023, los cuales fueron turnados: el primero a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, el segundo y tercero a la Ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Delgado Brito, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con las cuentas y puntos de acuerdo de los mismos, de manera conjunta".

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:

"Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con los proyectos de acuerdos plenarios, relacionados con los juicios electorales 62 y 63 del presente año, interpuestos por Norma Otilia Hernández Martínez, en contra de los acuerdos que emitió la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de los cuales declararon improcedentes la emisión de medidas cautelares. Del análisis de las constancias, las ponencias estiman que la vía adecuada para impugnar los actos o resoluciones emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuando se resuelva adoptar o no medidas cautelares, es a través del Recurso de Apelación, de ahí que se proponga que los dos juicios electorales se reencaucen a ese recurso por considerarlo el idóneo.

3

En otro asunto, doy cuenta con el Proyecto de Acuerdo Plenario, relativo a los Juicios Electorales Ciudadanos 7 y 8 acumulados del 2023, interpuestos por Carlos Arturo Millán Sánchez y otra persona, en contra de la resolución emitida en los juicios de inconformidad 159 y 160 del 2022, por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN. Con fecha 12 de septiembre del año en curso, este Tribunal Electoral emitió Acuerdo Plenario en el cual declaró parcialmente cumplida la Resolución que dictó la Sala Regional de fecha 8 de junio del presente año, así como, la diversa emitida por este Órgano Jurisdiccional de fecha 16 de marzo del año que transcurre y recovo la resolución intrapartidaria, para que, en un plazo de 10 días, emitirá una nueva resolución, respecto a ello, la autoridad responsable con fecha 12 del mes y año en curso, remitió a este Órgano Jurisdiccional las constancias con las que da cumplimiento al acuerdo plenario, y con ello, atendió a lo que ordenó la Sala Regional, así como también, al mandato de este Tribunal Electoral. Por lo que, el proyecto de la cuenta propone, declarar cumplidas las sentencias que emitieron la Sala Regional y este Tribunal Electoral, de fecha 8 de junio y 16 de marzo del año en curso, respectivamente, y se ordena el archivo del presente asunto como concluido.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Son las cuentas de los Acuerdos Plenarios Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas los proyectos de acuerdos plenarios de los que se habían dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación de los proyectos de acuerdos plenarios, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: “Los siguientes asuntos listados para analizar y resolver en esta sesión, corresponden a tres proyectos de Laudo Convenio Instituto con números de expedientes TEE/LCI/019/2023, TEE/LCI/020/2023 y TEE/LCI/017/2023 los cuales fueron turnados a la ponencias a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado y las Magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito respectivamente, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con las cuentas y resolutiveos de los mismos, de manera conjunta”.

4

El Secretario General de Acuerdos procedió a dar las cuentas respectivas en los siguientes términos: “Con su autorización Magistrada Presidenta doy cuenta con los proyectos de Laudos Convenios Instituto 19, 20 y 17 del 2023, promovidos por el representante legal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con Olga Sosa García, Marcelo Castro Montecinos y María del Rocío Sánchez Sánchez, respectivamente, quienes fungieron la primera como Auxiliar de Partidos Políticos, el segundo Analista adscrito a la Coordinación de Organización y la tercera como Directora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiéndole a las Ponencias del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, para lo cual se suscribieron los respectivos convenios y ratificaciones ante las Ponencias, antes señaladas en el siguiente orden: el primero, es el convenio con fecha 19 de septiembre del presente año y se ratificó el 27 del mismo mes y año, el segundo convenio con fecha 2 de octubre del presente año y se ratificó el 10 del



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

mismo mes y año, por último, el convenio con fecha 12 de septiembre y se ratificó el 3 de octubre del año en curso.

Hecho lo anterior, de un análisis integral de los convenios en estudio, este órgano jurisdiccional estima que se encuentran legalmente satisfechas las formalidades y exigencias requeridas por la Ley Federal del Trabajo, por lo que en los proyectos de la cuenta se propone la aprobación de los convenios, elevarlos a la categoría de laudos ejecutoriados y el archivo de los asuntos como concluidos.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas los proyectos de Laudo Convenio Instituto de los que se habían dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación de los proyectos de Laudo Convenio Instituto, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

5

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“El último asunto listado para analizar y resolver, corresponde a un proyecto de resolución, relativo al expediente TEE/JEC/057/2023, el cual fue turnado a la Ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutive del mismo”.*

El Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: *“Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con el proyecto de sentencia que se dicta en el Juicio Electoral Ciudadano 57 de este año, promovido por la ciudadana Felicitá Navarrete Neri, para controvertir la omisión de cumplimiento de la resolución de nueve de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el recurso de reclamación CJ/REC/011/2022.*

En el proyecto se propone desechar el medio de impugnación por advertirse su notoria improcedencia, ya que, al controvertirse la presunta omisión de hacer cumplir un mandamiento judicial contenido en la resolución intrapartidaria, es precisamente la autoridad que dictó dicha determinación, la encargada de hacer



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

cumplir lo que ordenó. Lo anterior, toda vez que la vía intentada por la impugnante no es la idónea para conocer sobre el posible incumplimiento de la resolución intrapartidaria dictada por la responsable, al existir un procedimiento incidental a través del cual es posible exigir su cumplimiento. En efecto, el artículo 47 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del PAN, prevé la procedencia de la vía incidental para conocer sobre las inconformidades derivadas del cumplimiento de las sentencias intrapartidarias. Luego, si bien lo procedente sería reencauzar el asunto a la instancia intrapartidaria para el trámite respectivo, no obstante, es un hecho notorio que el veintisiete de junio, la actora promovió ante la responsable incidente de incumplimiento de la sentencia intrapartidaria de nueve de junio, el cual fue resuelto el veintidós de septiembre y cuya decisión fue controvertida por la recurrente ante este órgano jurisdiccional a través del Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/059/2023, que actualmente se encuentra en sustanciación.

6

Entonces, al estarse conociendo ya su inconformidad sobre el cumplimiento de la resolución intrapartidaria de nueve de junio dictada por la autoridad responsable, es innecesario su reencauzamiento, actualizándose su notoria improcedencia.

Con base en lo antes expuesto, se propone el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se desecha el Juicio Electoral Ciudadano

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado".

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de resolución del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 12 horas con 15 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO



ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA



HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA



ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO